ANEXO XIV NORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE

1. Objeto de la Segunda Fase

La Segunda Fase tiene por objeto desarrollar las propuestas seleccionadas en la Primera Fase hasta alcanzar un grado de definición suficiente que permita al Jurado valorar de forma comparativa su calidad arquitectónica, funcional, técnica, constructiva, económica y de viabilidad.

La Segunda Fase no constituye un nuevo concurso independiente, sino la continuación del procedimiento iniciado en la Primera Fase. Las propuestas deberán mantener los principios esenciales de la propuesta presentada en la Primera Fase, pudiendo introducirse las modificaciones, ajustes o desarrollos que resulten necesarios como consecuencia del análisis técnico, funcional, económico o constructivo de la propuesta.

Cuando se introduzcan modificaciones sustanciales respecto de la propuesta presentada en la Primera Fase, estas deberán quedar expresamente identificadas y justificadas en la documentación de la Segunda Fase.

2. Participantes

Participarán exclusivamente los **tres equipos o participantes seleccionados por el Jurado en la Primera Fase**, de acuerdo con lo establecido en las Bases.

La Secretaría comunicará individualmente a cada uno de los seleccionados su condición de participante en la Segunda Fase y las instrucciones necesarias para acceder al sistema de presentación de documentación.

No podrán incorporarse nuevos participantes o integrantes al equipo seleccionado salvo en los supuestos expresamente previstos en las Bases y previa autorización de la Secretaría.

La composición del equipo deberá mantenerse durante la Segunda Fase y, en caso de resultar ganador, durante la ejecución del encargo profesional, en los términos establecidos en las Bases.

3. Pérdida del anonimato

La Segunda Fase se desarrollará **sin régimen de anonimato**.

Una vez formalizado el fallo de la Primera Fase y levantada el acta correspondiente, la Secretaría procederá a identificar a los tres equipos seleccionados.

A partir de ese momento, toda la documentación de la Segunda Fase deberá presentarse con identificación completa del participante o representante del equipo.

El nombre, identidad y composición de los equipos serán conocidos por el Jurado durante la Segunda Fase.

4. Documentación de la Segunda Fase

Cada participante deberá presentar, dentro del plazo establecido, la documentación completa que se indica a continuación.

La ausencia de cualquiera de los documentos considerados esenciales podrá determinar la exclusión de la propuesta cuando impida su adecuada valoración.

4.1. Paneles de presentación

Se presentarán un máximo de **cuatro paneles en formato A1**, en orientación vertical u horizontal, en función de las necesidades de la propuesta.

Los paneles se entregarán exclusivamente en formato PDF.

Los paneles deberán contener la documentación gráfica necesaria para explicar y valorar adecuadamente la propuesta, incluyendo, según proceda:

- plantas generales y de distribución;
- secciones y alzados;
- esquemas funcionales;
- relación con el edificio existente y su entorno;
- definición de los espacios principales;
- criterios de intervención sobre los elementos existentes;
- sistemas constructivos;
- estrategias de sostenibilidad y eficiencia energética;

- fases de intervención;
- imágenes, perspectivas o infografías necesarias para comprender la propuesta.

No será obligatorio incorporar todos estos contenidos si, atendiendo a las características concretas de la propuesta, alguno de ellos no resulta necesario para su comprensión.

La documentación gráfica deberá estar suficientemente acotada, rotulada y referenciada para permitir su correcta interpretación.

4.2. Memoria técnica

Se presentará una **memoria técnica con una extensión máxima de 25 páginas en formato A4**, incluyendo textos, tablas, gráficos, esquemas e imágenes.

La memoria deberá explicar y justificar, como mínimo:

a) La idea arquitectónica y los criterios generales de intervención.

b) La relación de la propuesta con el edificio existente, sus valores y condicionantes.

c) La organización funcional y la respuesta al programa de necesidades.

d) Los criterios de organización espacial, circulación, accesibilidad y funcionamiento.

e) Los criterios de intervención constructiva sobre el edificio existente.

f) Las soluciones estructurales y de instalaciones planteadas, con el grado de definición propio de esta fase.

g) Las estrategias de sostenibilidad, eficiencia energética, mantenimiento y comportamiento ambiental.

h) Los criterios de materialidad y acabados.

i) La viabilidad técnica y constructiva de la propuesta.

j) La estrategia de ejecución y, en su caso, las fases de intervención necesarias para garantizar el funcionamiento del edificio durante las obras.

k) La estimación económica y su correspondencia con el alcance de la intervención.

l) Las modificaciones sustanciales introducidas respecto de la propuesta de Primera Fase, en caso de existir, y su justificación.

4.3. Cuadro de superficies

Se incorporará un **cuadro de superficies completo**, diferenciando, como mínimo:

- superficies útiles;
- superficies construidas;
- superficies por usos o áreas funcionales;
- superficies de espacios comunes y de circulación;
- superficies de espacios exteriores vinculados a la intervención, cuando proceda.

El cuadro deberá permitir comprobar de forma directa el grado de cumplimiento del programa de necesidades establecido en las Bases.

4.4. Justificación del programa

Se incorporará un documento específico, integrado en la memoria técnica o presentado como documento independiente, en el que se justifique el cumplimiento del programa de necesidades.

La justificación deberá permitir identificar la correspondencia entre los espacios requeridos en el programa y los espacios propuestos.

Cuando la propuesta se aparte de alguna previsión del programa, deberá indicarse expresamente y justificarse arquitectónica y funcionalmente.

4.5. Propuesta económica

Cada participante presentará una **propuesta económica completa y desglosada**, referida al alcance de la intervención objeto del concurso.

La propuesta deberá expresar, como mínimo:

- presupuesto de ejecución material estimado;
- presupuesto de contrata estimado;

- desglose por capítulos;
- gastos generales;
- beneficio industrial;
- impuestos aplicables;
- presupuesto total estimado.

El presupuesto deberá guardar correspondencia con la documentación gráfica y escrita presentada.

No se admitirán propuestas económicas meramente orientativas o carentes del grado de desglose necesario para su comparación.

La propuesta económica deberá formularse utilizando el **modelo normalizado establecido por la Secretaría**, que será igual para los tres participantes.

4.6. Documento resumen para el Jurado

Se presentará un documento de síntesis en **formato A3, con una extensión máxima de 20 páginas**, destinado específicamente a facilitar la comparación de las tres propuestas por parte del Jurado.

Este documento deberá recoger de manera sintética los aspectos esenciales de la propuesta:

- estrategia arquitectónica;
- organización funcional;
- relación con el edificio existente;
- espacios principales;
- criterios constructivos;
- sostenibilidad y eficiencia energética;
- superficies;
- fases de intervención;
- estimación económica;
- cualquier otro aspecto esencial para la valoración.

El documento resumen tendrá carácter complementario y de síntesis. No podrá introducir información sustancialmente distinta de la contenida en el resto de la documentación presentada.

5. Formato y características de los archivos

Toda la documentación se presentará mediante la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría.

Los documentos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Formato PDF, salvo aquellos documentos editables que sean expresamente requeridos por la Secretaría.
- Tamaño máximo individual de cada archivo: **20 MB**.
- Tamaño máximo conjunto de la documentación de la Segunda Fase: **100 MB**.
- Los planos deberán mantener una resolución suficiente para su correcta lectura en formato digital.
- Los textos, cotas, leyendas y referencias deberán ser legibles sin necesidad de utilizar procedimientos extraordinarios de ampliación o tratamiento del documento.
- Los archivos deberán estar correctamente identificados con el nombre del participante o equipo y el contenido del documento.

La Secretaría podrá solicitar posteriormente los archivos editables de determinados documentos cuando resulten necesarios para comprobaciones técnicas, administrativas o para la preparación del posterior encargo profesional.

6. Presentación y registro

La entrega se realizará exclusivamente a través de la plataforma electrónica habilitada por la Secretaría.

La presentación quedará registrada mediante un justificante electrónico que indicará, como mínimo:

- identidad del participante;
- fecha y hora de presentación;
- relación de archivos entregados;
- tamaño de los archivos;
- identificación del expediente o concurso.

La documentación deberá quedar íntegramente presentada **antes de las 23:59 horas del día establecido como fecha límite**.

Una vez finalizado el plazo de presentación no se admitirán nuevas entregas ni modificaciones de la documentación presentada.

Mientras el plazo permanezca abierto, el participante podrá sustituir los archivos previamente enviados. En ese caso, únicamente será válida la última versión presentada correctamente dentro del plazo.

7. Incidencias técnicas

Las incidencias técnicas generales que afecten al funcionamiento de la plataforma y que puedan impedir de forma objetiva la presentación de las propuestas podrán dar lugar a la adopción por la Secretaría de las medidas necesarias para garantizar la igualdad de los participantes, incluida, cuando resulte imprescindible, la ampliación del plazo.

Las incidencias particulares derivadas de problemas de conexión, configuración, equipos informáticos o archivos del participante no justificarán por sí mismas la ampliación del plazo.

Los participantes deberán realizar la entrega con la antelación suficiente para disponer de margen razonable ante eventuales incidencias técnicas.

8. Consultas durante la Segunda Fase

Las consultas relativas a la Segunda Fase deberán formularse exclusivamente a través de los medios establecidos por la Secretaría.

No se admitirán consultas dirigidas directamente a los miembros del Jurado.

Las respuestas que puedan afectar a los tres participantes serán comunicadas a todos ellos en condiciones de igualdad.

La Secretaría no proporcionará información que pueda otorgar una ventaja particular a alguno de los participantes.

Cuando resulte necesario para garantizar una adecuada comprensión del edificio o del alcance de la intervención, podrán organizarse visitas técnicas o reuniones conjuntas con los tres participantes, en condiciones de igualdad.

9. Propiedad intelectual

La autoría de las propuestas corresponderá a sus respectivos autores.

La participación en el concurso no supondrá cesión de los derechos de propiedad intelectual sobre las propuestas, sin perjuicio de los derechos que correspondan al Promotor de acuerdo con las Bases y, en particular, de los derivados de la selección de la propuesta ganadora y del posterior encargo profesional.

Los participantes autorizan al Promotor a utilizar la documentación presentada para las finalidades propias del concurso, incluyendo su exposición, publicación y difusión, respetando en todo caso la autoría correspondiente.

10. Criterios de valoración

El Jurado valorará las propuestas de la Segunda Fase atendiendo exclusivamente a los criterios establecidos en las Bases del concurso.

La valoración tendrá en consideración, entre otros aspectos establecidos en las Bases:

a) **Calidad arquitectónica y capacidad de la propuesta.**

b) **Adecuación al edificio existente y calidad de la intervención.**

c) **Cumplimiento y adecuada resolución del programa de necesidades.**

d) **Calidad espacial, funcional y de uso.**

e) **Viabilidad técnica y constructiva.**

f) **Sostenibilidad, eficiencia energética y criterios de mantenimiento.**

g) **Viabilidad económica y coherencia entre la propuesta y el presupuesto presentado.**

h) **Adecuación de las fases de ejecución y viabilidad de la intervención.**

El Jurado podrá valorar conjuntamente la documentación gráfica, escrita y económica presentada, sin que ninguna de ellas pueda interpretarse de forma aislada respecto del conjunto de la propuesta.

11. Subsanación

Una vez finalizado el plazo de presentación, la Secretaría podrá requerir la subsanación de defectos **exclusivamente formales o administrativos** que no afecten al contenido sustancial de la propuesta ni puedan alterar las condiciones de igualdad entre participantes.

No serán susceptibles de subsanación:

- la presentación fuera de plazo;
- la sustitución o modificación sustancial de la propuesta;
- la incorporación de documentación esencial no presentada dentro del plazo;
- la alteración de la solución arquitectónica;
- la modificación de la propuesta económica;
- cualquier actuación que pueda proporcionar una ventaja competitiva respecto de los restantes participantes.

Corresponderá al órgano competente, previo informe de la Secretaría cuando proceda, determinar las consecuencias de los incumplimientos que afecten a la validez de la propuesta.

12. Compensación económica de los participantes en la Segunda Fase

Cada uno de los tres participantes seleccionados para la Segunda Fase tendrá derecho a percibir una **compensación económica de _____**, destinada a sufragar parcialmente los gastos derivados de la elaboración y presentación de la documentación exigida en esta fase.

La compensación tendrá carácter de **compensación por participación en la Segunda Fase** y no tendrá la consideración de premio.

La compensación se abonará a cada participante una vez concluido el concurso y comprobado el cumplimiento de las obligaciones de presentación establecidas en estas Bases.

La percepción de esta compensación estará condicionada a la presentación completa de la documentación exigida dentro del plazo establecido.

No se abonará la compensación a los participantes que hayan sido excluidos por incumplimiento de las condiciones esenciales de la Segunda Fase.

13. Encargo profesional al ganador

El **único premio del concurso** será el encargo profesional para la redacción del proyecto correspondiente a la propuesta ganadora, en los términos establecidos en las Bases.

El encargo será formalizado con el participante ganador, de acuerdo con la composición del equipo presentada en el concurso y con las condiciones establecidas en las Bases.

Los honorarios correspondientes al encargo de redacción del proyecto ascenderán a **_____ más el IVA que legalmente corresponda**.

Dichos honorarios comprenderán los trabajos incluidos en el alcance del encargo definido en las Bases y en la documentación contractual posterior.

La obtención del encargo quedará condicionada al cumplimiento por el ganador de los requisitos profesionales, administrativos y de habilitación que resulten exigibles para la formalización y ejecución del encargo.

La compensación económica prevista en el apartado anterior para los tres participantes de la Segunda Fase será independiente de los honorarios correspondientes al encargo profesional del ganador.

14. Fallo del Jurado

El Jurado emitirá su fallo en el plazo máximo de **un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de la Segunda Fase**.

El fallo deberá constar en el acta correspondiente y estará motivado de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las Bases.

El Jurado determinará:

1. La propuesta ganadora.
2. Las restantes propuestas participantes, de acuerdo con el orden de valoración que corresponda.

El fallo será comunicado a los participantes y publicado por los medios previstos en las Bases una vez formalizado.

15. Custodia de la documentación

La Secretaría garantizará la custodia de la documentación presentada durante el desarrollo del concurso.

La documentación quedará vinculada al participante que la haya presentado y al registro electrónico correspondiente.

Una vez producido el fallo de la Segunda Fase, la Secretaría conservará la documentación necesaria para la adecuada documentación y cierre del procedimiento.

16. Aceptación de las normas de presentación

La presentación de una propuesta en la Segunda Fase implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes Normas de Presentación, de las Bases del concurso y de las decisiones adoptadas por los órganos competentes dentro del ámbito de sus respectivas funciones.

La participación en la Segunda Fase supone asimismo la aceptación de las condiciones relativas a la compensación económica, al fallo del concurso y, para el participante ganador, a la formalización del correspondiente encargo profesional.